



## EDICTO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OFICIOS VARIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID),**

Las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de personal laboral con carácter no permanente, ante necesidades de servicios esenciales que no pueden ser atendidos por el personal al servicio de esta Administración, en virtud de la Resolución del 27 de febrero de 2015, del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, y la legislación laboral, tendrán las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA.- Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de prueba en el Excmo. Ayuntamiento de Íscar (Valladolid), para los siguientes puestos de trabajo, así como los requisitos que en cada una se indican. En todo momento se deberá cumplir con lo establecido en la citada Resolución del 27 de febrero de 2015, del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ellos son los siguientes:

#### **Puestos de Trabajo**

18 Peones de usos múltiples

#### **Titulación**

Certificado de escolaridad.

#### **Puestos de Trabajo**

Un Oficial de 3ª Albañil

#### **Titulación**

Graduado Escolar.

#### **Puestos de Trabajo**

Un Peón conductor maquinaria de obras

#### **Titulación**

Certificado de escolaridad.

#### **SEGUNDA.- Condiciones y Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:





- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o cumplir los requisitos del artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad,
- c) Estar en posesión de los requisitos de titulación y experiencia establecidos, en cada puesto de trabajo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### **TERCERA.- Instancias y Documentación a presentar.**

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Íscar (Valladolid), sito en Plaza Mayor, 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de *5 días hábiles* a partir de la publicidad de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web [www.villadeiscar.es](http://www.villadeiscar.es), finalizando el plazo el 9 de abril de 2015, incluido este último.

La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación, se constituirá la Comisión de Selección y a instancias de la misma, la presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, si no hay que subsanar se considerará definitiva la lista y se indicará lugar, hora y orden de la prueba.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, de *un día natural*, que se concede a los aspirantes excluidos.







La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### **QUINTA.- Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección está integrada por los siguientes miembros con voz y voto, en atención a la agilidad a la que ha de sujetarse la selección de este tipo de personal, con la posibilidad de constituir otras comisiones de selección en función del número de participantes:

- Presidente: el responsable del servicio o persona en quien delegue.
- Vocal: un trabajador con categoría igual o superior al puesto objeto de selección.
- Secretario: un funcionario de la Corporación.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Le corresponde a la Comisión de selección el desarrollo y calificación de la prueba a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria. La Comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Los miembros de la Comisión de selección de personal laboral temporal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Los miembros de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la publicación de los resultados. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la comisión.

#### **SEXTA.- Procedimiento de Selección.**





La selección de los aspirantes consistirá en superar una prueba formada por preguntas relacionadas con el puesto de trabajo. Se valorará sobre 10 puntos y será necesario al menos obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

#### **SÉPTIMA.- Relación de seleccionados.**

Una vez finalizado el ejercicio, la Comisión de selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen obtenido mejor calificación, por orden de puntuación total obtenida, indicando el número de orden para la contratación, así como el número de orden de reserva. Para confeccionar esta relación se dará prioridad a las personas desempleadas menores de 35 años o mayores de 45 años que sean parados de larga duración, para cubrir los 10 primeros puestos, conforme bases del servicio público de empleo.

Los concursantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de *no aptos* a todos los efectos.

#### **OCTAVA.- Formalización de los contratos.**

La Comisión de selección elevará los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para su resolución, a efectos de la contratación de los candidatos, por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que tiene el Ayuntamiento. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante 3 llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora, como mínimo a dos números de los indicados en la solicitud, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio, a través del cual pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

El interesado, que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, dará lugar a la correspondiente renuncia.

En caso de renuncia expresa, el interesado será excluido de la contratación;

Los contratos de trabajo se formalizarán bajo el amparo del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Íscar (Valladolid).

#### **NOVENA.- Impugnación.**

Contra la presente resolución puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo. Directamente, recurso Contencioso-







Ayuntamiento  
de **ÍSCAR** (Valladolid)

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid  
en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.

En Íscar a 1 de abril de 2015.



El Alcalde

Alejandro García Sanz



## ANEXO

### SOLICITUD PARA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OFICIOS VARIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID).

#### DATOS PERSONALES

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**D.N.I. NACIONALIDAD**

**DOMICILIO**

**LOCALIDAD, PROVINCIA**

**TELÉFONOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**NÚM. SEGURIDAD SOCIAL**

Por medio de la presente **SOLICITO** ser admitido, en relación con la convocatoria para la contratación de personal laboral con carácter no permanente, en virtud de la Resolución del 27 de febrero de 2015, del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León.

Manifestando mi conformidad para trabajar cuando sea requerido para ello. Manifestando que reúno las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Asimismo autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, sean expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1.999 de Protección de Datos.

En Íscar a \_\_\_\_\_ de ..... de 2.015.

Firmado

#### **Documentación que se acompaña:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE o pasaporte.
- Tarjeta de desempleo
- Otros documentos, en su caso: Currículum, contratos de trabajo,...

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID)**

